



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 0284-2025-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

07 FEB. 2025

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial señala que el profesor tiene derecho: a) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios; b) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios.;

Que, el Artículo 134° del D.S. N° 004-2013-ED., Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, a la letra dice: 134.1.- El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios. 134.2.-El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario...;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 00313-2025, suscrito por el Responsable de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que don JORGE GABRIEL VILELA ARANDA, profesor en la IEPS N° 16449 "Eloy Soberón Flores" del distrito y provincia San Ignacio, ha cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado, el 19-01-2025;

Que, con Informe N° 027-2025-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., expedido por el Responsable de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, remite la liquidación correspondiente por el concepto de asignación por tiempo de servicios (30 años) a favor de don JORGE GABRIEL VILELA ARANDA, por la suma de SIES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 10/100 SOLES (S/. 6.821.10), de conformidad a la normatividad establecida;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Planeamiento y Desarrollo Institucional, Administración, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificadorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 0283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial a la fecha de ocurrida la contingencia, a don **JORGE GABRIEL VILELA ARANDA**, profesor de la IEPS N° 16449 "Eloy Soberón Flores" del distrito y provincia San Ignacio, por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios oficiales prestados al estado, al 19-01-2025, de acuerdo al detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 0284-2025-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

DNI	ESCALA MAG.	JORNADA LAB.	CARGO	RIM	MONTO A PAGAR (02 RIM)
27722992	Segunda	30	Profesor	3,410.55	6,821.10

*Escala Magisterial y jornada laboral consignadas, a la fecha de ocurrida la contingencia (19-01-2025).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio



OGC/D.UGEL-SI.
EEVB/L.OAJ
ISRCU/OA
VANDU/ORDI
BUJUPER
0980.
10-2025

